



CONVOCATORIA DEL ESCALAFÓN AL MÉRITO DEL TRABAJADOR EN SALUD PÚBLICA DE BOLIVIA CATEGORIA II

En cumplimiento del D.S. N° 28909 del 6 de noviembre de 2006, y el Reglamento del Escalafón al Mérito de los Trabajadores en Salud, aprobado por Resolución Bi - Ministerial N° 0004 del 14 de abril de 2008, la Comisión Calificadora Nacional convoca a los Trabajadores en Salud Pública de Bolivia, *dependientes de los SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, INLASA, CENETROP, INSO, ESCUELA DE SALUD LA PAZ - ESLP y ESCUELA DE SALUD COCHABAMBA - ESCBBA* a presentar sus documentos para postular al Escalafón al Mérito Categoría II.

Esta convocatoria está dirigida a los Trabajadores en Salud de Bolivia, que calificaron a la Categoría I desde la gestión 2008 hasta la gestión 2012 sujeto al presupuesto, en el marco del Artículo 3 de la Resolución Bi - Ministerial N° 0004, 14 de abril del 2008 debiendo adjuntar los siguientes requerimientos:

1. Carta de postulación a la Categoría II, dirigida a la Comisión Calificadora Departamental y/o Departamental Regional, según corresponda, del Escalafón al Mérito de los Trabajadores en Salud Pública, firmada por el/la postulante, dentro el plazo establecido en la presente convocatoria.
2. Formulario de Registro de Personal (F.R.P.) llenado completo (según corresponda), con datos actualizados, sin borrones, ni tachaduras o enmiendas, que tendrá como objetivo el registro y actualización de los datos del Trabajador en Salud Pública, (no válido para calificación), debidamente firmado con bolígrafo de color azul y con aclaración de firma.
3. Fotocopia del documento vigente que acredite la identidad del postulante, debidamente firmado con bolígrafo de color azul y con aclaración de firma.
4. *Certificado de Trabajo original, emitido por la instancia competente de los SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, INLASA, CENETROP, INSO, ESCUELA DE SALUD LA PAZ - ESLP y ESCUELA DE SALUD COCHABAMBA - ESCBBA, de acuerdo a estructura organizacional de la Red de Servicios de cada Departamento.*
5. En cuanto a la ponderación se deberán presentar los siguientes documentos, debiendo ser firmados por el/la Responsable del establecimiento de Salud o el Coordinador(a) de Red correspondiente.
En caso del personal que trabaje en los *SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, INLASA, CENETROP, INSO, ESCUELA DE SALUD LA PAZ - ESLP y ESCUELA DE SALUD COCHABAMBA - ESCBBA* y establecimientos de 3er Nivel de atención, será el/la Director(a) quien valide la documentación a presentar:
 - a) En Materia de Capacitación, certificado de cursos de capacitación legalmente acreditados, vinculados al ámbito laboral e institucional.
 - b) En Materia de Participación en Campañas de Salud, certificado que respalde las actividades asignadas al trabajador, dirigidas a lograr los objetivos estratégicos que les originaron. Exceptuando Campañas de Vacunación.
 - c) En Materia de Actividades Comunitarias de Prevención y Promoción, certificado que respalde la actividad no rutinaria de intervención y participación comunitaria con diferentes grupos con necesidades de salud insatisfechas a fin de promover la salud, incrementar la calidad de vida y el bienestar social potenciando la capacidad de las personas para poder abordar las demandas o necesidades.
 - d) En Materia de innovación o iniciativas, certificado que respalde la actividad de mejoras introducidas en la cantidad, calidad, economía y humanización de los servicios de salud prestados por los trabajadores, ya sea que estos tengan impacto a nivel de un puesto de salud, una unidad o a nivel institucional.
 - e) En Materia de Distinciones Especiales, reconocimiento recibido a nivel institucional por el ejercicio de valores altruistas y un humanismo notable, en situaciones de emergencia o especiales.
 - f) En Materia de Evaluación de Desempeño, documento que certifique las actividades realizadas como consecuencia del Plan Operativo Anual Individual (POAI).
6. Fotocopia simple de Certificado de Calificación de Años de Servicios (CAS).
7. Situaciones Especiales.

IMPORTANTE

- El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos básicos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a reclamo.
- No se admitirá adición de documentos una vez entregada la documentación y concluido el plazo de presentación.
- Toda la documentación respaldatoria presentada en fotocopia, deberá ser legible.
- La documentación deberá ser presentada de manera ordenada, de acuerdo a los puntos establecidos en la presente convocatoria y foliada (del ultimo al primer documento) en cada uno de los documentos.
- La presentación de la documentación será a partir del 3 de noviembre al 3 de diciembre del 2026 impostergablemente, en horario de oficina, en la Jefatura de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud y Regionales según corresponda.

NOTA: No se devolverá la documentación presentada, por razones de fiscalización y posterior verificación.